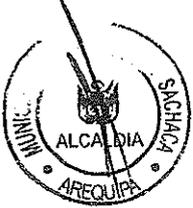




Sachaca, 23 de mayo de 2025

VISTOS

El Memorandum N° 00160-2025-ALC-MDS, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Dr. Renzo Alonso Salas Herrera, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 000208-2025-GDEYS-MDS, de fecha 13 de mayo de 2025, emitida por Juan Carlos Callacondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00264-2025-GPPYR-GM-MDS, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 03971-20205-SGL-GAF-MDS, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por Martha Bersabeth Camasita Mendoza, Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00190-2025-GDEYS-MDS, de fecha 29 de abril de 2025, emitida por Juan Carlos Callacondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económica de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 03846-2025-SGL-GAF-MDS de fecha 24 de abril de 2025, emitido por Martha Bersabeth Camasita Mendoza, Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 0184-2025-GDYS-MDS de fecha 23 de abril de 2025, emitida por Juan Carlos Callacondo Velarde, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 00459-2025-SGRRRH-GAF-MDS, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Abg. Héctor Enrique Rodríguez Fernández Subgerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe Social N° 00004-2025-KPVA-TS-MDS, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por Karina Paula Vela Aquíze, trabajadora social de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la Solicitud con expediente Administrativo N° 4446-2025 de fecha 15 de abril de 2025, presentada por Hilda Condori Mamani, la Solicitud con Expediente Administrativo N° 3847, de fecha 02 de abril de 2025, presentado por Shirley Alejandra Vargas Asa y el Informe Legal N° 281-2025-GAJ-MDS de fecha 23 de mayo de 2025 emitido por el Abg. Yasmani R. Cardeña Merma, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sachaca, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, (...) Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme se precisa en el artículo 68° de la LOM, respecto a la donación de bienes municipales y al destino de los bienes donados, detalla la siguiente:

"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, según lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 06 de junio del 2012, Establece:

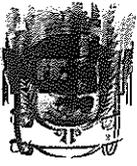
"La Alcaldía queda facultada para otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva Tributaria (UIT), previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece la presente ordenanza. Excepcionalmente, la decisión de otorgar apoyos sociales que superen dicho monto corresponderá al Concejo Municipal".

Que, mediante el artículo 7° de la misma Ordenanza Municipal, se establece que los apoyos sociales se pueden otorgar a personas con carentes recursos económicos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social, lo que será comprobado mediante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social con un informe socioeconómico.

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece que se puede otorgar en calidad de apoyo social: b) canastas de alimentos.

Que, asimismo, en el artículo 11° de la Ordenanza mencionada anteriormente, detalla cual es el procedimiento para otorgar dicho apoyo social, el cual consta en:

"Podrán entregarse canastas de alimentos no perecederos a familias en situación de extrema pobreza previa evaluación social".



Que, el artículo 1621° del Código Civil, dispone que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad del bien.

Que, mediante Expediente N° 003847, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por Shirley Alejandra Vargas Asa con DNI N° 60615415 y domicilio en Calle Jorge Chávez 107ª, solicita apoyo social debido al fallecimiento de su madre por atropello el 27 de marzo del 2025 dejando en orfandad y siendo el único sustento para la solicitante, sus hermanos y su abuela.



Que, mediante Expediente N° 004446, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por Hilda Condori Mamani con DNI N° 29581953, en representación de la que en vida fue Raquel Asa Condori, solicita Apoyo Social en nombre de la familia de la Sra. Raquel Asa Condori siendo un caso social conocido por los medios de comunicación de toda Arequipa, viendo que la familia Vargas Asa y sus 3 hijos han quedado desamparados económicamente ya que tanto la Sra. Hilda Condori trabaja en el campo ganando en el día, su esposo Jesús Vargas no cuenta con trabajo y sus hijos dependían de la madre con su trabajo en la Picantería CAU CAU y la venta de sus patos y cuyes.

Que, mediante Informe Social N° 00004-2025-KPVA-SGRRHH-GAF-MDS, de fecha 21 de abril del 2025 emitida por Karina Paola Vela Aquize, trabajadora Social de la Municipalidad Distrital de Sachaca, pone en conocimiento que se ha realizado la Evaluación Social de la Sra. Hilda Condori Mamani con DNI N° 29581953, donde se evalúa la situación social real y actual en la que se encuentra, el cual se detalla en el siguiente informe:

- La familia conformada es extensa
- No se visibiliza apoyo económico del padre, solo apoyo moral
- Su economía es baja, siendo su único ingreso el trabajo que realiza en la chacra y la pensión de su esposo, teniendo en cuenta que son 7 personas que habitan la casa.
- La vivienda es propia del padre y cuenta con los servicios básicos
- Los ingresos mensuales familiares son de S/. 1340.00 y los egresos de S/. 1180,00.

Se recomienda otorgar el apoyo social solicitado, ya que la situación social que vive la familia es precaria, además de contar la Sra. Hilda Condori Mamani con tres nietos aparte de su hija menor y añadiendo que ante la pérdida de su hija está salvaguardando la salud e integridad de sus tres nietos entre ellos una menor de edad; el progenitor ni su familia brinda apoyo económico teniendo denuncia en proceso, quien viviendo en la casa de su suegra solo aporta con apoyo moral; por lo tanto la familia estaría apta, según la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el Otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en el cual específicamente en este caso el Art 8° indica que "En calidad de Apoyo Social podrá otorgarse: b) Canastas de alimentos".

Que, mediante Informe N° 00459-2025-SGRRHH-GAF-MDS de fecha 22 de abril del 2025 emitido por Héctor Enrique Rodríguez Fernández Subgerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sachaca pone en conocimiento el informe social que realiza la trabajadora social respecto a la evaluación social de la señora Hilda Condori Mamani.

Que, mediante Informe N° 00184-2025-GDEYS-MDS de fecha 23 de abril del 2025 emitida por Juan Carlos Callacondo Velarde Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sachaca, quien solicita a la Subgerencia de Logística, realizar la cotización de los siguientes productos:

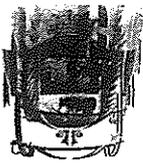
1. Arroz 50kg kilogramos
2. Azúcar rubia 50kg kilogramos
3. Hojuelas de avena precocida 20 und. Kilogramos
4. Fideo Tallarín 20 und. Kilogramos
5. Aceite vegetal comestible 10 litros Bidones
6. Conserva de atún en aceite vegetal 2 cajas
7. Leche evaporada entera 2 cajas.

Que, en ese mismo sentido el despacho antes referido, solicito atender con carácter prioritario está cotización para poder continuar con el proceso de adquisición y brindar el apoyo humanitario correspondiente a la beneficiaria, en el marco de la normativa municipal vigente.

Que, mediante Informe N° 003846-2025-SGL-GAF-MDS de fecha 24 de abril del 2025 emitido por Martha Bersabeth Camasita Mendoza Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Sachaca solicita un informe socioeconómico que respalde lo señalado por la Asistente Social en el Informe Social N° 0004-2025-KPVA-TS-MDS. Dicho informe deberá contemplar y precisar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, la cual regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de esta entidad.

Que, mediante Informe N° 00190-2025-GDEYS-MDS de fecha 29 de abril del 2025 emitido por Juan Carlos Callacondo Velarde refiere que: Se deja constancia que el Informe Social N° 00004-2025-KPVA-TS-MDS forma parte del expediente administrativo N° 3847-2025, comprendido entre los folios 5 al 10. Asimismo, se recomienda continuar con la cotización de los productos solicitados en el Informe N° 00184-2025-GDEYS -MDS, para la adquisición de la canasta básica de alimentos destinada a la beneficiaria.

Que, mediante Informe N° 03971-2025-SGL-GAF-MDS, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por Martha Bersabeth Camasita Mendoza Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Sachaca remite el informe relacionado al apoyo social solicitado por la Sra. Hilda Condori Mamani, consistente en una canasta de alimentos.



Municipalidad Distrital de la Villa de
Municipalidad Distrital de la Villa de

SACHACA



Que, mediante Informe N° 00264-2025-GPPYR-GM-MDS de fecha 08 de mayo del 2025 emitido por Adonis Alexis Paredes Cano Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca, indica que se Otorga Disponibilidad Presupuestal, para la ciudadana correspondiente a una canasta de alimentos, por un monto de S/. 1,883.00 (Un mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles) como se detalla en el cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
05. RECURSOS DETERMINADOS	S/. 1,883.00



Que, mediante Informe N° 00208-2025-GDEYS-MDS, de fecha 13 de mayo del 2025 emitida por Juan Carlos Callacondo Velarde Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sachaca emite opinión favorable para que pueda otorgarse esta donación de los productos alimenticios no perecibles, destinados a brindar apoyo social humanitario a favor de la ciudadana Hilda Condori Mamani.

Que, mediante Memorandum N° 00160-2025-ALC-MDS, de fecha 14 de mayo del 2025 emitido por Renzo Alonso Salas Herrera alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, solicita se remita informe legal sobre el apoyo social del caso de la señora Hilda Condori Mamani.

Que, mediante el Informe Legal N° 281-2025-GAJ-MDS de fecha 23 de mayo de 2025 y emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sachaca, emite opinión respecto de la donación solicitada por la señora Hilda Condori Mamani y la señorita Shirley Alejandra Vargas Asa, respecto al Apoyo Social para la familia de la Sra. Raquel Asa Condori, la misma que se encuentra dentro de los márgenes legales de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 06 de junio del 2012, por lo que se debe de proceder conforme al Informe N° 00208-2025-GDEYS-MDS, emitido por Juan Carlos Callacondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económico. Se recomienda se remitan los actuados al despacho de alcaldía para mediante acto resolutivo se otorgue la donación, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,883.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), según el Informe N° 00264-2025-GPPYR-GM-MDS, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca. De igual manera que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social como responsable de verificar el uso del apoyo económico otorgado, conforme al artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la municipalidad distrital de Sachaca.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.- OTORGAR el apoyo social solicitado por la señora Hilda Condori Mamani y la señorita Shirley Alejandra Vargas Asa, respecto de la donación por única vez, para la familia de la Sra. Raquel Asa Condori, y consistente en productos alimenticios no perecibles; la misma que se encuentra dentro de los márgenes legales de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS, Ordenanza que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de fecha 06 de junio del 2012, por lo que se debe de proceder conforme al Informe N° 00208-2025-GDEYS-MDS, emitido por Juan Carlos Callacondo Velarde, Gerente de Desarrollo Social y Económico, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,883.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 soles), según el Informe N° 00264-2025-GPPYR-GM-MDS, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por Adonis Alexis Paredes Cano, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social sea la responsable de verificar el uso del apoyo económico otorgado, conforme al artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de apoyos sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se ponga en conocimiento de los interesados, de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de la Subgerencia de Logística y de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sachaca, para según corresponda realicen las acciones conducentes al cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

